

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS A LOS DEPARTAMENTOS POR EL EQUIPO DIRECTIVO, Y PARA LA DISTRIBUCIÓN-ELECCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LOS DEPARTAMENTOS

Este documento tiene dos apartados. En el primero se recogen los criterios para que el equipo directivo asigne enseñanzas a los departamentos. En el segundo apartado están los criterios que siguen los departamentos para distribuir las enseñanzas y para que el profesorado las elija.

Los criterios se revisan anualmente en el ETCP y en el claustro.

1. CRITERIOS PARA ASIGNAR ENSEÑANZAS A LOS DEPARTAMENTOS

Son los siguientes:

1. El criterio principal es la atribución docente sobre las materias, áreas y ámbitos. Este criterio es prioritario sobre los demás.

2. Al realizar la asignación de materias se procurará hacerlo de forma que los profesores del cuerpo de maestros habilitados para Matemáticas y Ciencias (adscritos al departamento de matemáticas), puedan impartir enseñanzas simultáneamente en los mismos niveles, y puedan acumular las asignaturas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza en el mismo grupo del que sean tutores. Así se facilita la coordinación de estas dos materias y la reducción del número de profesores y profesoras por grupo.

3. En el caso de los ámbitos del programa de diversificación se procederá en la forma:

El Ámbito sociolingüístico rota entre los departamentos de Lengua y literatura y Geografía e Historia dando continuidad al programa durante sus dos años.

El Ámbito Científico-Tecnológico de 3º de ESO se rota entre los departamentos de Física y Química y Biología y Geología, y el Ámbito Científico-Tecnológico de 4º se asigna al departamento de Matemáticas, promoviéndose así que los matices de las ciencias experimentales y las ciencias empírico-deductivas se puedan desarrollar a lo largo de los dos años del programa. El periodo de rotación es un curso escolar y puede alterarse en función del número de grupos de Ciencias de la Naturaleza que se asigne a los maestros. La alteración del orden de rotación supone el acuerdo previo de los departamentos de Biología/Geología y Física/Química así como su comunicación a jefatura de estudios para un estudio de viabilidad.

4. Las Ciencias del Mundo Contemporáneo se asignan a los departamentos de Biología/Geología y Física/Química, repartiéndolas de forma equitativa en función de las horas disponibles que resulten tras asignar el resto de enseñanzas propias.

La modificación anual de este criterio supone el acuerdo previo de los departamentos de Biología/Geología y Física/Química así como su comunicación a jefatura de estudios para un estudio de viabilidad.

5. Se procurará conformar el cupo de funcionamiento del centro de forma que la hora de libre disposición dedicada a laboratorio permita asignar tiempos a los dos departamentos de ciencias experimentales.

6. La materia Proyecto Integrado (PI) del bachillerato de Ciencias y Tecnología (y de 4º de ESO con opcionales asimilables a ese bachillerato), se asignan de forma que sea impartida, prioritariamente, por profesores y profesoras de los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Dibujo, Matemáticas, y Tecnología. En el caso del bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (y de 4º de ESO con opcionales asimilables), la asignación se hace de forma que la materia se imparta, prioritariamente, por los departamentos de Geografía e Historia, Latín, Griego, Lengua y Literatura Españolas y Matemáticas.

La asignación de proyectos integrados (4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato), y estudios (atención educativa), se hace procurando un reparto equilibrado entre los departamentos.

La planificación del cupo de funcionamiento de cada curso escolar tiene en cuenta los criterios anteriores para hacerlos viables. No obstante, otros criterios de carácter general como, por ejemplo, el que prioriza evitar jornadas partidas nocturno-diurno, y elementos coyunturales de índole anual, como el número de unidades autorizadas, y el cupo de profesores asignado al centro, pueden hacer que alguno de los acuerdos no sea viable en un año concreto.

7. Las horas de libre disposición correspondientes a los talleres de lectura se asignan prioritariamente al departamento de Lengua aunque la lectura es un tema transversal y, por tanto, esas horas se pueden y se deben incorporar a otros departamentos cuando sea posible.

8. Las horas de tutoría lectiva de ESO se distribuyen entre los departamentos teniendo en cuenta las prioridades y los requerimientos establecidos en la normativa vigente y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo que, en algunos casos, se pueden ver afectados por la necesidad de horas de los departamento, una vez que se han asignados el resto de enseñanzas que se deben impartir en el centro.

De forma similar se distribuyen las tutorías de los grupos de bachillerato, quedando las tutorías de los ciclos de formación profesional supeditadas al ajuste final que realiza el profesorado de cada ciclo.

9. La asignación de ámbitos en ESPA se hace buscando la calidad de los aprendizajes a través de la idoneidad del profesorado. Se prioriza que las horas de

inglés sean impartidas por profesorado de ese departamento siempre que sea posible.

10. La necesaria continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje nos lleva a buscar la estabilidad del profesorado que imparte clases en las enseñanzas de adultos. Para ello se realizan agrupaciones de materias propias con materias afines y ámbitos, y se ajustan los cupos de funcionamiento anuales, procurándose, además, evitar jornadas partidas.

Así al finalizar cada curso escolar se estudia la bondad de las agrupaciones aplicadas, y la posibilidad de continuar con ellas o modificarlas al curso siguiente.

Los criterios anteriores nos llevan a considerar diferentes variantes del marco siguiente: Economía se agrupa con materias del departamento de Geografía e Historia. Y ámbitos ESPA del departamento de Geografía e Historia se unen a materias de los departamentos de Filosofía, Francés e Inglés, llegando estos dos últimos a asumir, también, Ámbitos de Comunicación de ESPA.

Los criterios y estrategias de los párrafos anteriores se completan con la asignación de horas de Formación y Orientación Laboral al profesorado de Economía, Geografía e Historia, y Ciclos de FP con el fin de evitar jornadas de mañana-tarde-noche.

11. La asignación de materias afines persigue la calidad de los aprendizajes mediante la continuidad del departamento y el profesorado que las imparte. Se sugieren asignaciones en los niveles más bajos como, por ejemplo, las siguientes

Música de 1º/2º al departamento de Educación Física, Geografía e Historia y Francés. EPV de 1º/2º al departamento de Tecnología o al departamento del Ciclo de FP de Grado Superior. Tecnología de 2º/3º al departamento del Ciclo de FP de Grado Superior. Latín de 4º ESO al departamento de Lengua. Vida moral de 4º al departamento de Geografía e Historia. Inglés de 1º/2º al departamento de Francés que cuenta con un profesor con destino definitivo dispuesto y con la preparación y la titulación apropiada.

Estos criterios se valoran y se revisan anualmente, incorporando las modificaciones y mejoras correspondientes tras su aprobación en claustro y ETCP.

2. DISTRIBUCIÓN-ELECCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y la asignación de enseñanzas realizadas por el equipo directivo, atendiendo a los criterios pedagógicos anteriores y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

La distribución de las enseñanzas asignadas a los departamentos puede hacerse después de realizar una puesta en común para considerar, entre otros, los criterios siguientes:

- Las características de los grupos de alumnos y de las materias asignadas que facilita la jefatura de departamento a partir de los datos del propio departamento y de la información que le ha suministrado la jefatura de estudios.
- La información facilitada por el profesorado que impartió las materias el curso anterior y que vienen a delimitar las dificultades, los apoyos, y las propuestas de mejora que se van a aplicar en cada asignatura y nivel para mejorar los aprendizajes del alumnado.
- Los criterios para la asignación de las tutorías asignadas al departamento.
- Los criterios para la designación de las jefaturas de los departamentos y las coordinaciones de las áreas de competencias.
- El carácter de complemento que en los horarios individuales pueden tener las horas de estudio para ajustar y cerrar horarios.
- La posibilidad de que los tutores y tutoras de bachillerato usen la hora de estudio como hora de apoyo a la tutoría en momentos determinados.
- Las agrupaciones de asignaturas, materias, ámbitos, horas de estudio que pueden evitar o minimizar la existencia de jornadas partidas con mañana, tarde y noche.
- Los intereses profesionales y personales del profesorado del departamento.
- La distribución-elección de materias realizada el curso anterior para atender los intereses profesionales y personales del profesorado que entonces no se hubieran satisfecho.
- El reparto equitativo de cursos, grupos y materias entre el profesorado del departamento.
- La continuidad del profesorado con los grupos de alumnos a los que impartió clase el curso anterior.

La reflexión conjunta sobre los aspectos anteriores, y otros criterios de distribución y elección específicamente acordados en el departamento, puede servir de base para la

elaboración de una propuesta de distribución que cuente con el acuerdo de todo el profesorado del departamento.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. En este caso, la dirección del centro procurará actuar de mediador entre las partes hasta conseguir el acuerdo o proponer un reparto que se inspire en la normativa vigente, el Plan de Centro, y los principios y criterios que decante el propio proceso de mediación que, en algunos casos, puede generar propuestas de centro o de departamento que faciliten el reparto en cursos sucesivos, tras la valoración y aprobación en el correspondiente órgano colegiado o de coordinación docente.